

6/6 -
A



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
08 SEP 2022
Recibido.....1633.....Hs.
No. 49232.....C.D.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1 - Prorrogase en todos sus términos por el plazo de dos (2) años la vigencia de la Ley N° 13.317 y sus leyes modificatorias N° 13.439, N° 13.590, N° 13.812 y N° 14.028, a favor de la Cooperativa de Trabajo Naranpol Limitada.

ARTÍCULO 2 - Autorízase al Poder Ejecutivo, a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el ejercicio correspondiente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 3 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Diputado Provincial
Leandro Busatto**

FUNDAMENTOS

Señor Presidente

En el año 2012 a través de la ley N° 13.317, promulgada mediante el decreto N° 3.755, se declare "de utilidad pública y sujeto a expropiación" el uso temporal y los inmuebles de la empresa Productora Alimentaria SA, ubicados en avenida Blas Parera al 9300, provincial (Lote A2 de la manzana N° 9.459, lote B1 de la manzana NO 9.359 y lote B2 de la manzana NO 9.359), adjudicados en uso



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

temporal y a título oneroso a la Cooperativa de Trabajo Naranpol Limitada.

Habiendo sido en su momento unas fabricas mas importantes a nivel nacional destacándose en su rubro. Pero a pesar de ello en el año 2010 los trabajadores de la empresa estuvieron casi 18 meses sin percibir sus haberes, mientras que los directivos de "Productora Alimentaria SA" fueron denunciados por "insolvencia fraudulenta, desabastecimiento de las plantas y cierre intempestivo". En este lamentable contexto, fueron los trabajadores de esa empresa los que, con el propósito de resguardar los bienes y para poder sostener sus fuentes de trabajo, se organizaron impidiendo su vaciamiento, y recuperando la la mencionada empresa, conformando luego la Cooperativa de Trabajo Naranpol Limitada.

Desde la entrada en vigencia de la ley N° 13.317, las disposiciones estipuladas fueron prorrogandose a través de las leyes N° 13.439, N° 13.590, N° 13.8212 y la ultima la Ley N.º 14.028, esta ultima fue aprobada por esta cámara el 18 de marzo de 2021, con el exte. Nro. 41557, motivo por lo cual es necesario una nueva normativa que extienda esta prorroga por el termino de 2 años para que la Cooperativa de Trabajo NARANPOL Limitada pueda seguir dando empleo a decenas de familias santafesinas y siga contribuyendo al crecimiento y fortalecimiento de la economía regional.

Por todo lo expuesto solicito a nuestros pares, el acompañamiento del presente proyecto de ley

Diputado Provincial
Leandro Busatto